



BUIN, 27 JUL 2009

DECRETO AR. N° 211 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Memorandum N° 174 de fecha 25 de Junio del 2009, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar el Contrato de Trabajo de don Mauricio E. Cisternas Jiménez, para desempeñarse como Vigilante en el "Jardín Infantil de Maipo".
- 4.- La resolución del señor Alcalde.

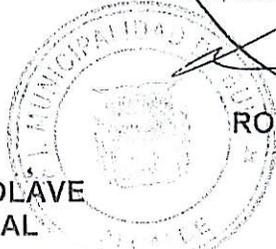
**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 15 de Julio del 2009, de don MAURICIO ESTEBAN CISTERNAS JIMENEZ, Cédula Nacional de Identidad N° . . . y cuya remuneración bruta será la suma mensual de \$ 165.000.- (Ciento sesenta y cinco mil pesos) de lunes a domingo, en horario rotativo, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Julio del 2009.
- 2.- Se deja establecido que además el trabajador percibirá la suma de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos) por concepto de Colación y de \$ 20.000.- por concepto de Movilización.
- 3.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

RED/EAO/IVP/lams.

**DISTRIBUCION**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Direc. de Obras Municipales.
- Recursos Humanos.